



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 044

8 de julio de 2016

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer presupuestos con cargo a vigencia futuras

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 10 de 1954 es un ente universitario Autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la ley 30 de 1992
2. Que las Universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánica del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la figura de vigencia futura es aquella extensión en el periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico de presupuesto garantizando tanto al Ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma.

4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento.
5. Que las Universidad del Valle y las siguientes Instituciones: Universidad Autónoma de Occidente, pontificia Universidad Javeriana, Universidad Santiago de Cali, Universidad de San Buenaventura, Corporación Universidad Libre, Universidad ICESI y El centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, la Universidad Cooperativa de Colombia y Universidad Católica Lumen Gentium, centro Médico Imbanaco, Escuela Militar de Aviación, Fundación Valle del Lili, Institución Universitaria Antonio José Camacho, Comfandi, son miembros de la Asociación Red universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca y que es necesario evaluar desde el punto de vista Técnico, financiero y jurídico las diferentes propuestas que presenten sus afiliados, para el uso de tecnologías de información y las comunicaciones en los procesos educativos
6. Que el Director Ejecutivo de la Asociación Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca RUAV envió el Comunicado del 4 de mayo de 2016, donde informa que en la Asamblea general de la Asociación se decidió realizar la convocatoria para el nuevo proveedor de internet que prestara el servicio a partir del 1 de octubre del 2016, la cual se realizara a través de la Universidad del Valle y que dadas las características técnicas y económicas de contratos de telecomunicaciones, como el previsto para el acceso a Internet, se tiene previsto por parte de la RUAV que la convocatoria para la contratación de dicho servicio se establezca por un (1) año con opción de prórroga de un año, lo cual permitirá obtener economía de escala
7. Que es necesario integrar a las sedes regionales a través de este contrato único de acceso a Internet de la RUAV, y así garantizar su interconexión con las redes académicas avanzadas Internet 2 y Geant a través de RENATA, con el fin de obtener precios competitivos del mercado, mejorar la calidad actual y proveer los mismos servicios y acceso a la plataforma tecnológica de la Universidad;

8. Que el Numeral 14 del capítulo III del Acuerdo no. 034 del 2015 expedido por el Consejo superior de la Universidad del Valle, establece que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso se deberá contar previamente con la autorización del Consejo Superior para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.
9. Que en el plan estratégico de desarrollo 2015-2025 la Universidad del Valle establece la estrategia 4.6. Implementar una plataforma tecnológica efectiva, integrada y actualizada en forma permanente para mejorar los procesos de gestión académica, administrativa, de la investigación y la extensión.
10. Que la Universidad tiene actualmente firmado el contrato del Canal de Internet No. 055-2013, con la firma Media Commerce Partner S.A. para todas sus sedes, con una vigencia hasta el 30 de septiembre del 2016.
11. Que mediante certificados de disponibilidad presupuestal 293367, 293450, 293451, 293452, 293453, 293454, 293455, 293456, 293457, 293459 la División Financiera de la Universidad certificó la existencia de los recursos para a vigencia 2016 necesarios para dar inicio al proceso de contratación del servicio de telecomunicaciones para acceso a internet, al NAP e interconexión con las instituciones de la RUAV, ubicadas en el sur occidente colombiano.
12. Que de acuerdo con el periodo proyectado para la ejecución del contrato, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con el fin de dar inicio al proceso de contratación del servicio de telecomunicaciones para acceso a internet, al NAP e interconexión con las instituciones de la RUAV, ubicadas en el sur occidente colombiano de acuerdo a las siguientes imputaciones presupuestales.

AÑO	IMPUTACIÓN	OBJETO: Servicio de telecomunicaciones – Internet	Valor
Enero – Diciembre 2017	Dep. 81 Sub 075	Sede Cali	816.575.786
Enero – Diciembre 2017	Dep. 06 Sub 075	Regionalización	47.715.149
Enero – Diciembre 2017	Dep. 55 Sub 075	Sede Zarzal	9.968.297
Enero – Diciembre 2017	Dep. 59 Sub 075	Sede Norte del Cauca	14.714.027
Enero – Diciembre 2017	Dep. 56 Sub 075	Sede Palmira	11.973.773
Enero – Diciembre 2017	Dep. 54 Sub 075	Sede Tuluá	19.972.801
Enero – Diciembre 2017	Dep. 53 Sub 075	Sede Cartago	11.854.616
Enero – Diciembre 2017	Dep. 52 Sub 075	Sede Caicedonia	12.827.956
Enero – Diciembre 2017	Dep. 51 Sub 075	Sede Buga	20.536.758
Enero – Diciembre 2017	Dep. 50 Sub 075	Sede Pacifico	21.272.711
Enero – Diciembre 2018	Dep. 81 Sub 075	Sede Cali	898.233.365
Enero – Diciembre 2018	Dep. 06 Sub 075	Regionalización	52.486.664
Enero – Diciembre 2018	Dep. 55 Sub 075	Sede Zarzal	10.965.126
Enero – Diciembre 2018	Dep. 59 Sub 075	Sede Norte del Cauca	16.185.429
Enero – Diciembre 2018	Dep. 56 Sub 075	Sede Palmira	13.171.150
Enero – Diciembre 2018	Dep. 54 Sub 075	Sede Tuluá	21.970.081
Enero – Diciembre 2018	Dep. 53 Sub 075	Sede Cartago	13.040.078
Enero – Diciembre 2018	Dep. 52 Sub 075	Sede Caicedonia	14.110.478
Enero – Diciembre 2018	Dep. 51 Sub 075	Sede Buga	22.590.434
Enero – Diciembre 2018	Dep. 50 Sub 075	Sede Pacifico	23.399.982
Enero – Diciembre 2019	Dep. 81 Sub 075	Sede Cali	988.056.702
Enero – Diciembre 2019	Dep. 06 Sub 075	Regionalización	57.735.330

Enero – Diciembre 2019	Dep. 55 Sub 075	Sede Zarzal	12.061.639
Enero – Diciembre 2019	Dep. 59 Sub 075	Sede Norte del Cauca	17.803.972
Enero – Diciembre 2019	Dep. 56 Sub 075	Sede Palmira	14.488.265
Enero – Diciembre 2019	Dep. 54 Sub 075	Sede Tuluá	24.167.089
Enero – Diciembre 2019	Dep. 53 Sub 075	Sede Cartago	14.344.086
Enero – Diciembre 2019	Dep. 52 Sub 075	Sede Caicedonia	15.521.526
Enero – Diciembre 2019	Dep. 51 Sub 075	Sede Buga	24.849.477
Enero – Diciembre 2019	Dep. 50 Sub 075	Sede Pacifico	25.739.980
		TOTAL	3.268.332.727

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de Graduados A de la Facultad de Ciencias de la Administración, a los 8 días julio de 2016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento
del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General